



Memorando n°: GADPRL-TES-ER-2020-067-M
Limal, 25 de agosto del 2020

PARA: Sra. KENYA RIVAS ARIAS
PRESIDENTA
GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL

ASUNTO: CALCULO DE NUEVA ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS PARA
EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2021

La presente tiene como finalidad comunicarle a Usted, el cálculo de la nueva estimación de provisional de ingresos para el ejercicio financiero del año 2021; según capacitación recibida e informe emitido por esta Unidad.

Cumplo en informarle, que, es la siguiente:

Partida Presupuestaria	Concepto	Valor
1	INGRESOS CORRIENTE	
1.8.06.08	Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales	\$ 68,798.30
2.8.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	\$160,529.38
Total Ingresos		\$229.327.68

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente;


CPA. Eya Ronquillo Jurado
TESORERA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL

Recibido
25/08/2020
12:00



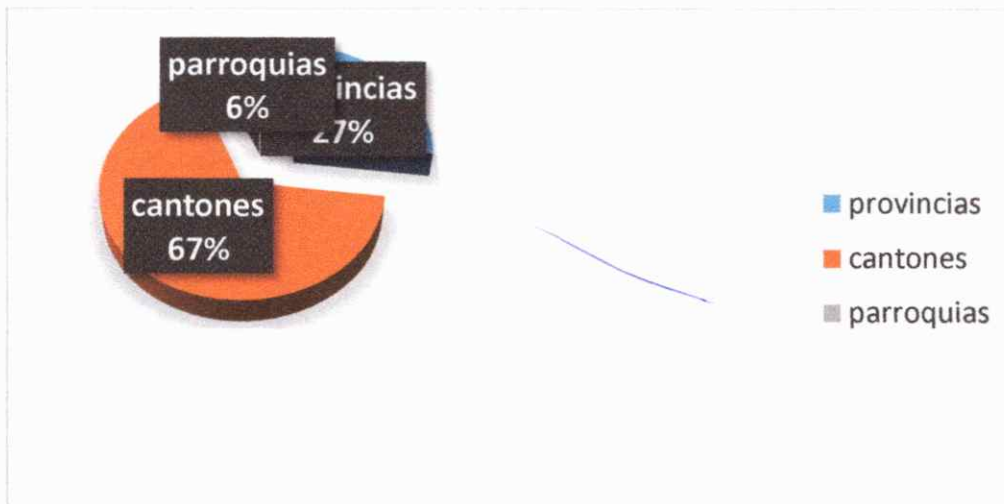
INFORME TESORERIA

PRESUPUESTO 2020 – REDUCCION PRESUPUESTARIA

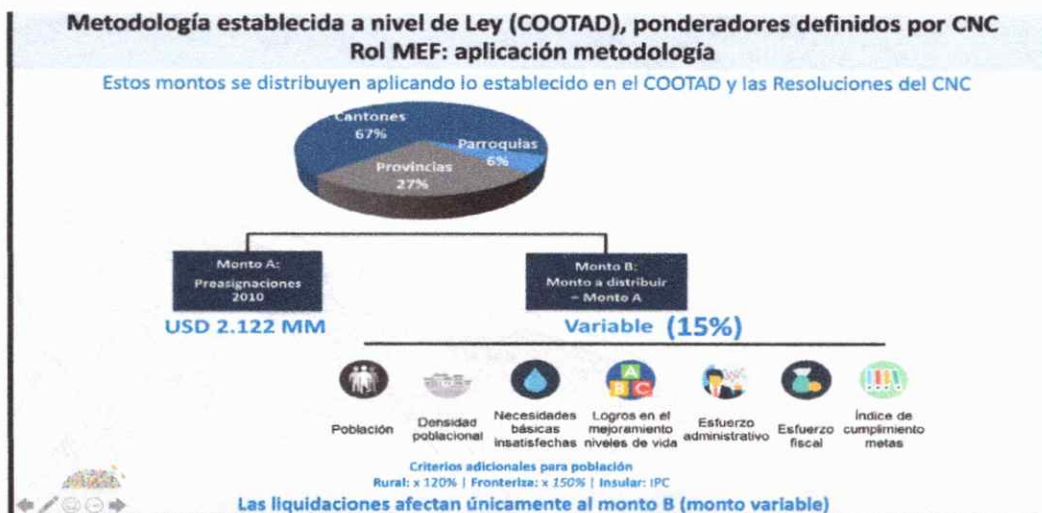
El presupuesto que participan los GADS es del 21% de los ingresos permanentes y del 10% de los ingresos no permanentes del PGE. (Art. 192 COOTAD).

En la actualidad el total pre asignación de GADS: \$ 3.044,11 (100%), de los cuales \$ 182,64 (6%) son para los GADS parroquiales.

Los criterios de distribución de recursos a cada GAD están regulados por la Constitución y por el Modelo de Equidad establecido en el COOTAD, y que contemplan siete criterios.



¿CÓMO SE DIVIDE ESE 6%?





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



1. Tamaño de la población;
2. Densidad de la población;
3. Necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas;
4. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida;
5. Esfuerzo fiscal;
6. Esfuerzo administrativo.
7. Cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado

CAUSAS DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA

1. Un cambio en las variables del modelo de equidad territorial.

(Ej. Aumento o reducción de la población, mejores o peores niveles de esfuerzo administrativo).

2. Reducciones de los ingresos permanentes y no permanentes

Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de finanzas. (Art. 118 Ley de Finanzas Públicas) (Ej. Reducción de la recaudación tributaria o ingresos del petróleo).

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (2020)

- El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado hasta por un 5% de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. (primer inciso Art. 118 ley finanzas públicas).
- (...) Para los GADS, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. 5%) (primer inciso Art. 118 ley finanzas publicas).
- (...) El ismin Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará duciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos, con excepción del presupuesto de la Seguridad Social. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sólo se podrán ordenar decrementos conforme el primer inciso de este artículo. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos. (tercer inciso Art. 118 ley finanzas públicas)

MANDATO CONSTITUCIONAL

Art. 271.- (...) Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados. (Constitución de la República).





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS

PARROQUIA	MONTO TRANSFERENCIA	DESTINO DEL GASTO PERMANENTE	DESTINO DEL GASTO NO PERMANENTE
Parroquia A	Superior 570 SBU (USD 228,000 en adelante)	30% del total recibido (USD 68,400 valor variable en relación a la asignación recibida)	70% del total recibido (USD 159,600 valor variable en relación a la asignación recibida)
Parroquia B	Inferior a 570 SBU (USD 228,000)	Un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador 170 SBU (USD 68,000)	La diferencia del valor destinado a gasto permanente (USD 160.000)
Parroquia C	Inferior a 200 SBU (USD 80,000)	Al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente. (USD 8,000)	La diferencia del valor destinado a gasto permanente (USD 72.000)

EJEMPLO:

GOBIERNOS PARROQUIALES	Asignación Abril	Asignación Mayo	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO 2020	SUMATORIA DE ASIGNACION RECIBIDA ENERO A ABRIL 2020	SUMATORIA DE ASIGNACION A RECIBIR DE MAYO A DICIEMBRE 2020	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL AÑO 2020	REDUCCION PRESUPUESTARIA ESTIMADA	PORCENTAJE REDUCCION ESTIMADA
GAD PQ EJEMPLO A	35,952.00	22,041.38	408,944.90	143,808.00	176,331.04	320,139.04	88,805.86	22%
GAD PQ EJEMPLO B	16,758.00	13,850.93	197,089.55	67,032.00	110,807.44	177,839.44	19,250.11	10%
GAD PQ EJEMPLO C	6,650.00	6,551.23	79,800.00	26,600.00	52,409.84	79,009.84	790.16	1%

EJEMPLO EN GOBIERNOS PARROQUIALES APLICANDO EL ART. 198 DE COOTAD

GOBIERNOS PARROQUIALES	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL AÑO 2020	30% GASTO CORRIENTE	70% GASTO INVERSION
GAD PQ EJEMPLO A	320,139.04	96,041.71	224,097.33



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



Comunico a Usted que los ingresos del presente ejercicio fiscal 2020 inicialmente ascienden a \$298,184.27 dólares usa; según el último ACUERDO MINISTERIAL No. 0115 del 27 de septiembre del 2018 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas; a razón de asignaciones recibidas por \$ 25,719.90 de enero a abril del año 2020; pero ocurre que en la asignación recibida del mes de mayo 2020, transferencia del 31 de julio se recibió por un valor de \$15,806.01; lo que significa y considerando las probabilidades de la reducción presupuestaria para este año 2020 será por una disminución del 23.09% valor de (\$68,856.35), los mismos que se calcularían de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS 2020

Enero	25,719.90
Febrero	25,719.90
Marzo	25,719.90
Abril	25,719.90
Mayo	<u>15,806.01</u>

\$118,685.61 TRANSFERIDOS

Junio	15,806.01
Julio	15,806.01
Agosto	15,806.01
Septiembre	15,806.01
Octubre	15,806.01
Noviembre	15,806.01
Diciembre	<u>15,806.01</u>

\$110,642.07 PROYECTADO

TOTAL A TRANSFERIR \$229,327.68

Considerando el ejemplo anterior nosotros estamos considerados en el **GAD PQ EJEMPLO A:**

GOBIERNOS PARROQUIALES	Asignación Abril	Asignación Mayo	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO 2020	SUMATORIA DE ASIGNACION RECIBIDA ENERO A ABRIL 2020	SUMATORIA DE ASIGNACION A RECIBIR DE MAYO A DICIEMBRE 2020	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL AÑO 2020	REDUCCION PRESUPUESTARIA ESTIMADA	PORCENTAJE REDUCCION ESTIMADA
GAD PQ LIMONAL A	25,719.90	15,806.04	298,184.27	102,879.60	126,448.32	229,327.92	68,856.35	23.09%



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

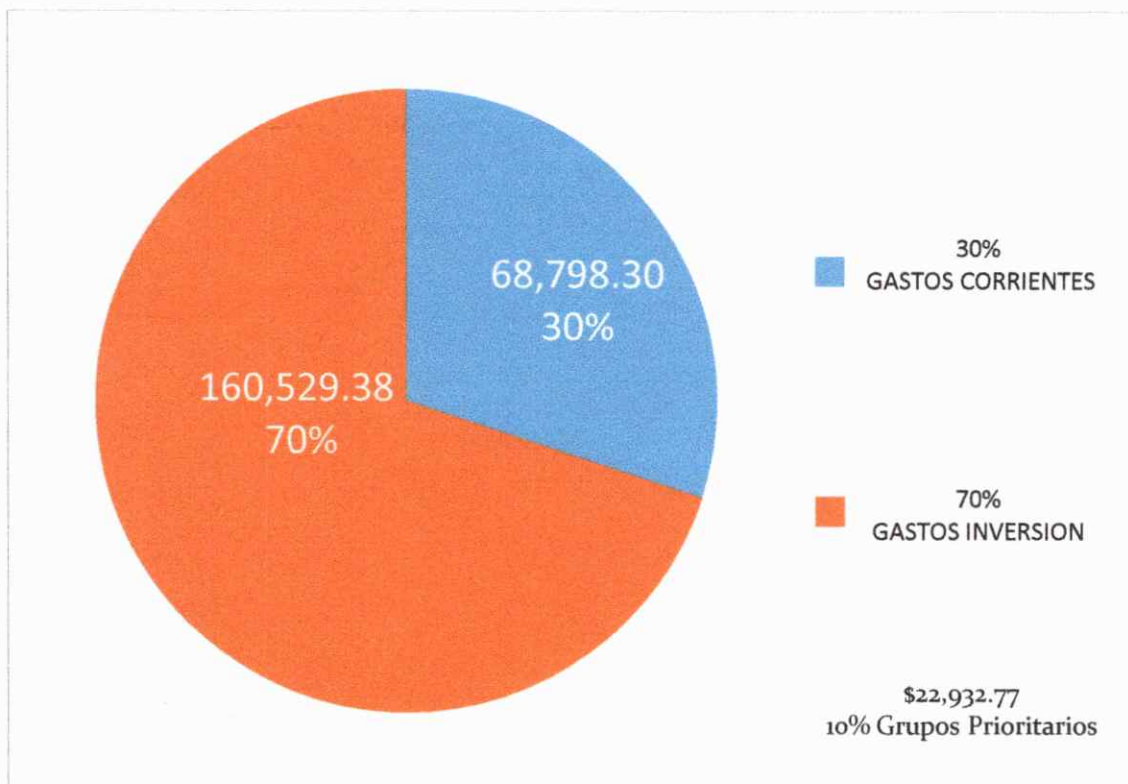


PROYECCION INGRESOS AÑO 2020 Y DISTRIBUCION DEL GASTO

AÑO	2020
INGRESOS CORRIENTE:	\$68,798.30
INGRESOS DE INVERSION :	\$160,529.38
TOTAL	\$229,327.68

De los cuales se consideraran el 10% para Grupos Prioritarios \$22,932.77

PRESUPUESTO 2020 \$229.327,68



Por lo anteriormente expuesto y para los fines consiguientes de Ley comunico a Usted.

Limonal, 24 de agosto del 2020

Elaborado por:

Eva Ronquillo Jurado
CPA. Eva Ronquillo Jurado
TESORERA

GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



Rubio
25/08/2020
11:00

Guayaquil, 20 de agosto de 2020

CONVOCATORIA 014/08/2020

Convocase a los Tesoreros/as, Secretarios/as-Tesorereros/as, de los gobiernos parroquiales rurales de: Puná, Jesús María, El Morro, Limonal, Chobo, Santa Rosa de Flandes, Valle de la Virgen, Tarifa, Mariscal Sucre, Sabanilla y Juan Gómez Rendón, al taller sobre el presupuesto 2020, con la asistencia técnica de la Ing. Lilia Ordoñez, Directora Administrativa Financiera Subrogante de CONAGOPARE Nacional y la Ing. Lucetty Matute, Directora Administrativa Financiera de CONAGOPARE Guayas, con la siguiente temática:

1. Revisión de las asignaciones mensuales recibidas.
2. Proyección de los ingresos conforme a la última asignación recibida (mayo/2020).
3. Distribución del gasto conforme al artículo 198 del COOTAD.

Fecha: Lunes 24 de agosto de 2020

Hora: 14h00

Virtual: plataforma zoom, con el siguiente link de acceso:

<https://zoom.us/j/93571367761?pwd=NG0zZFJoV2RYaHVhek1TcEtLQ29qdz09>

Unirse a la reunión Zoom

ID de reunión: 935 7136 7761

Código de acceso: 365899

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Yilda Rivera Cavagnaro
PRESIDENTA PROVINCIAL
CONAGOPARE GUAYAS

www.conagopareguayas.gob.ec

Correo: admin@conagopareguayas.gob.ec - asojuparg@hotmail.com

Dirección: Boyacá 1003 y Víctor Manuel Rendón.



INFORMACION POR PROVINCIA - GADSP - GUAYAS

	CUOTA ANTERIOR RECIBIDA	TOTAL DE CUOTAS DE ENERO A ABRIL	CUOTA RECIBIDA EN TRANSFERENCIA DEL 31 DE JULIO 2020	CUOTA POR 8 MESES	ESTIMADO DE PRESUPUESTO 2020	VALOR TOTAL SEGUN ACU-115-2018	REDUCCION	%	30% gasto corr. NUEVO PRESUPUESTO TO	30% gasto corr. PRESUPUESTO TO ANTERIOR	DISMINUCIO N GASTO CORRIENTE
1 PUNA	30,504.86	\$ 122,019.44	16,146.56	\$ 129,172.48	\$ 251,191.92	351,654.94	\$100,463.02	28.57	75,357.58	105,496.48	(30,138.91)
2 POSORIA	40,792.45	\$ 163,169.80	19,666.54	\$ 157,332.32	\$ 320,502.12	467,311.11	\$146,808.99	31.42	96,150.64	140,193.33	(44,042.70)
3 JUNQUILLAL	31,244.52	\$ 124,978.08	11,492.69	\$ 91,941.52	\$ 216,919.60	364,714.24	\$144,794.64	40.03	68,000.00	108,514.27	(40,514.27)
4 LAUREL	27,650.02	\$ 110,600.08	14,751.20	\$ 118,009.60	\$ 228,609.68	320,563.06	\$91,953.38	28.68	68,582.90	96,168.92	(27,586.01)
5 JESUS MARIA	21,830.11	\$ 87,320.44	13,354.47	\$ 106,835.76	\$ 194,156.20	254,986.07	\$60,829.87	23.86	68,000.00	76,495.82	(8,495.82)
6 JUAN BAUTISTA AGUIRRE	26,806.18	\$ 107,224.72	14,968.39	\$ 119,747.12	\$ 226,971.84	311,004.80	\$84,032.96	27.02	68,000.00	93,301.44	(25,301.44)
7 EL MORRO	18,701.92	\$ 74,807.68	13,378.66	\$ 107,029.28	\$ 181,836.96	218,882.59	\$37,045.63	16.92	68,000.00	68,000.00	-
8 CRNL LORENZO DE GARANCOA	29,335.32	\$ 117,341.28	13,698.07	\$ 109,584.56	\$ 226,925.84	340,226.53	\$113,300.69	33.30	68,000.00	102,067.96	(34,067.96)
9 LIMONAL	25,719.90	\$ 102,879.60	15,806.01	\$ 126,448.08	\$ 229,327.68	298,184.27	\$68,856.59	23.09	68,798.30	89,455.28	(20,656.98)
10 CHOBO	16,464.84	\$ 65,859.36	11,893.45	\$ 95,147.60	\$ 161,006.96	194,130.42	\$33,123.46	17.06	68,000.00	68,000.00	-
11 TENGUEL	27,642.91	\$ 110,571.64	15,353.61	\$ 122,828.88	\$ 233,400.52	319,655.16	\$86,254.64	26.98	70,020.16	95,896.55	(25,876.39)
12 GUAYAS	39,182.05	\$ 156,728.20	13,440.38	\$ 107,523.04	\$ 264,251.24	452,201.21	\$187,949.97	41.56	79,275.37	135,660.36	(56,384.99)
13 GRAL. PEDRO J. MONTERO	25,113.46	\$ 100,453.84	13,209.82	\$ 105,678.56	\$ 206,132.40	292,042.37	\$85,909.97	29.42	68,000.00	87,612.71	(19,612.71)
14 YAGUACHI VIEJO CONE	32,343.23	\$ 129,372.92	12,618.81	\$ 100,950.48	\$ 230,323.40	374,554.15	\$144,230.75	38.51	68,000.00	112,366.25	(44,366.25)
15 GENERAL VERNAZA	27,880.41	\$ 111,521.64	11,676.34	\$ 93,410.72	\$ 204,932.36	323,670.18	\$118,737.82	36.68	\$ 68,000.00	97,101.05	(29,101.05)
16 TAURA	27,459.47	\$ 109,837.88	14,902.82	\$ 119,222.56	\$ 229,060.44	319,211.12	\$90,150.68	28.24	68,718.13	95,763.34	(27,045.20)
17 ROBERTO ASTUDILLO	27,891.90	\$ 111,567.60	12,043.16	\$ 96,345.28	\$ 207,912.88	322,841.22	\$114,928.34	35.60	68,000.00	96,852.37	(28,852.37)
18 VIRGEN DE FATIMA	31,811.69	\$ 127,246.76	13,135.55	\$ 105,084.40	\$ 232,331.16	368,227.02	\$135,895.86	36.91	69,699.35	110,468.11	(40,768.76)
19 SANTA ROSA DE FLANDES	20,314.74	\$ 81,258.96	13,127.14	\$ 105,017.12	\$ 186,276.08	237,507.55	\$51,231.47	21.57	68,000.00	71,252.27	(3,252.27)
20 LOS LOJAS	26,629.58	\$ 106,518.32	15,196.47	\$ 121,571.76	\$ 228,090.08	309,113.81	\$81,023.73	26.21	68,427.02	92,734.14	(24,307.12)
21 VALLE DE LA VIRGEN	20,694.13	\$ 82,776.52	15,694.13	\$ 125,553.04	\$ 208,329.56	242,183.57	\$33,854.01	13.98	68,000.00	72,655.07	(4,655.07)
22 TARIFA	34,888.40	\$ 139,553.60	19,604.73	\$ 156,837.84	\$ 296,391.44	401,436.70	\$105,045.26	26.17	88,917.43	120,431.01	(31,513.58)
23 LA VICTORIA	22,134.90	\$ 88,539.60	11,845.52	\$ 94,764.16	\$ 183,303.76	258,390.35	\$75,086.59	29.06	68,000.00	77,517.11	(9,517.11)
24 MARISCAL SUCRE	19,974.91	\$ 79,899.64	12,443.02	\$ 99,544.16	\$ 179,443.80	233,636.39	\$54,192.59	23.20	68,000.00	70,090.92	(2,090.92)
25 SABANILLA GUAYAS	23,743.51	\$ 94,974.04	18,743.51	\$ 149,948.08	\$ 244,922.12	276,902.45	\$31,980.33	11.55	73,476.64	83,070.74	(9,594.10)
26 JUAN GOMEZ RENDON PROGRESO	24,244.67	\$ 96,978.68	15,139.19	\$ 121,113.52	\$ 218,092.20	280,631.48	\$62,539.28	22.29	68,000.00	84,189.44	(16,189.44)
27 SAN CARLOS DE NARANJAL	23,535.64	\$ 94,142.56	12,948.92	\$ 103,591.36	\$ 197,733.92	274,044.92	\$76,311.00	27.85	68,000.00	82,213.48	(14,213.48)
28 EL ROSARIO	26,650.55	\$ 106,602.20	12,150.05	\$ 97,200.40	\$ 203,802.60	309,962.72	\$106,160.12	34.25	68,000.00	92,988.82	(24,988.82)
29 SAN JACINTO	16,538.46	\$ 66,153.84	6,045.90	\$ 48,367.20	\$ 114,521.04	191,711.72	\$77,190.68	40.26	68,000.00	68,000.00	-
								820.24			
								28.28			
								20.50%			